

RESOLUCIÓN N°

0313

02 MAY 2019

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° 88.140.045-1, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO:**

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación**”.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica**”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999**”.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que “**Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias....**”

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, “**Por medio de la**”

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0313** de **02 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar".

**cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar".**

#### **ANTECEDENTES.**

El día 09 de junio de 2017, el señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar, radicó ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, para lo cual se allegó la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica.
- Plan de contingencia y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-24226, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua - Cesar.
- Pólizas de responsabilidad civil.
- Información y documentación soporte de la petición.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de trámite N° 003 de marzo 08 de 2019.

#### **DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 003 FECHADO EL 08 DE MARZO DE 2019.**

#### **PARA LA APROBACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.**

De acuerdo a la Normatividad Ambiental vigente se desarrolla el siguiente formato:

#### **ASPECTOS GENERALES**

**A) SI EL ESTUDIO CONTENTIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PRESENTADO SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADOPTADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 1682 DE OCTUBRE 30 DE 2013, PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL CONTROL DE DERRAMES EN EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, Y EN LO QUE APLIQUE CONSIDERANDO LA SITUACIÓN EN PARTICULAR.**

Una vez evaluada la información presentada por el peticionario y luego de ser ajustada acorde a los requerimientos formulados por el equipo evaluador, se evidenció que dicha información se encuentra acorde a los Términos de Referencia establecidos por la Corporación para tal fin.

#### **B) DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO PRESENTADO POR EL PETICIONARIO PARA SU EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.**

El presente Plan de Contingencias ha sido desarrollado con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 donde establece que para los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten,

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución N° **0313** de **02 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar".

manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Y en concordancia con los términos de referencia la resolución 1682 de 30 de octubre de 2013 emanada de la Dirección General de Corpocesar.

En Estación de Servicios LOS FUNDADORES las actividades que se desarrollan son: La prestación de servicios de venta y Distribución de combustibles (gasolina y ACPM). Los vehículos llegan a la estación donde hay dos (2) surtidores, uno de cada combustible el cual se suministra que requiera el usuario. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y siendo conscientes de la importancia que tiene para todos prevenir, controlar y mitigar las fugas, escapes y derrames de Hidrocarburos u otros productos derivados de los hidrocarburos o productos químicos que puedan producir incendios, explosiones o alguna situación de emergencia que pueda afectar la salud e integridad de las personas y el medio ambiente.

La EDS LOS FUNDADORES Presenta ante la autoridad ambiental competente CORPOCESAR este plan de contingencia donde se definen las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en caso de presentarse eventualidades que puedan afectar la salud humana y el medio ambiente así mismo, suministrar el servicio y reestablecer en el menor tiempo posible el funcionamiento normal del mismo y en lo posible sin tener hechos que lamentar.

El certificado de USO DEL SUELO expedido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, certifica que la actividad de la EDS LOS FUNDADORES es compatible con las actividades que corresponde a lo establecido en el EOT.

En La E.D.S. LOS FUNDADORES, las actividades que se desarrollan son la venta, distribución y almacenamiento de combustibles (gasolina y ACPM). Los vehículos llegan a la estación donde hay dos (2) surtidores, uno de cada combustible y se suministra según lo requiera el usuario.

Las instalaciones de la EDS corresponden al área administrativa, de almacenamiento y de venta y distribución de combustibles Cuenta con tres (3) tanques de almacenamiento de combustibles subterráneos ubicados al interior del lugar.

TANQUES	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	COMBUSTIBLE
Tanque No. 1	18.300	ACPM
Tanque No. 2	22.100	ACPM
Tanque No.3	6.800	GASOLINA

La zona de descargue donde se recibe el combustible tiene un área de 112 m2

El área de surtidores cuenta con dos surtidores uno para ACPM y otro para Gasolina.

Los Tipos de contenedores que se utilizan para el almacenamiento del combustible son tres tanques subterráneos constituidos en lámina de

3/16 de espesor, tipo de unión soldadura: 6010 y 7018, niples galvanizados de 4" y 2" con terminación en rosca ordinaria.

Boquilla de ingreso con tapa metálica niples galvanizado de 4" hermetizada con empaques y tornillos con terminación en rosca ordinaria.

Los sistemas de seguridad de los tanques constan de tres (3) pozos de observación para realizar el monitoreo de suelo y agua subterránea. y tubos de desfogue de gases y en la base del

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**0313**

de **02 MAY 2019**

Continuación Resolución No. **0313** de **02 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar”.

relleno se instaló el geo textil con el propósito de aislar el material de relleno con el suelo natural de la excavación y así no permitir la contaminación.

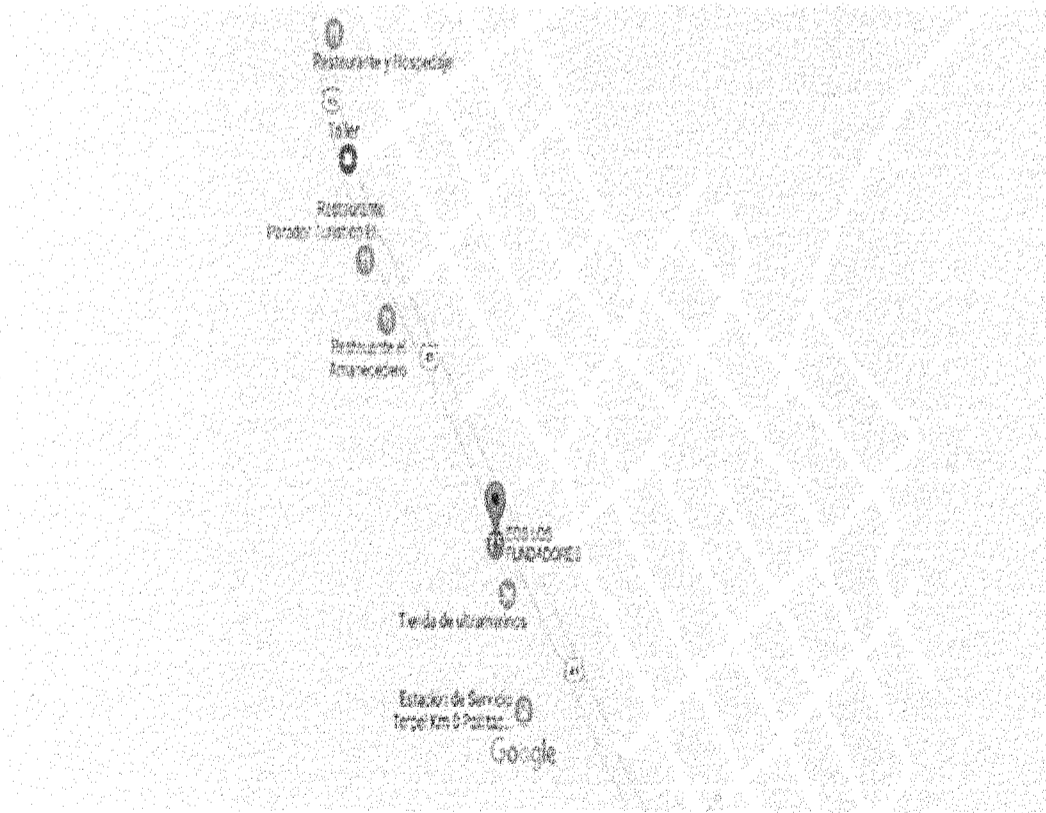
Los sistemas con los que cuenta la EDS para evitar derrames son canales perimetrales en el área de venta y distribución de combustibles los cuales están conectados al STARI (sistema de tratamiento de aguas residuales industriales) para dar el tratamiento adecuado y evitar cualquier tipo de contaminación; así mismo . el área de almacenamiento de combustible cuenta con un sistema de encerramiento perimetral en concreto y conexión por medio de tuberías hacia el STARI.

**C) Localización (jurisdicción y fijación de coordenadas con la utilización del Sistema de Posicionamiento Global –GPS).**

**COBERTURA GEOGRAFICA.**

La EDS LOS FUNDADORES DEL CESAR se encuentra ubicada en la Carretera Central KM 1 Vía Al Mar En El Casco Urbano del Municipio de Pailitas- Cesar. Las Coordenadas en las que se ubica el proyecto son:

EDS LOS FUNDADORES DEL CESAR	
NORTE	OESTE
08°57'49,75"	73° 37'29,68"



*P.*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
 Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
 VERSIÓN: 1.0  
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0313** de **02 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la EDS LOS FUNDADORES, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar".

**D) FORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE LA CONVENCION RAMSAR.**

El área donde ubicada la EDS no se encuentra dentro de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora y demás zonas de reserva forestal, ecosistemas de páramo y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar.

**E) RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.**

**MEDIO BIOTICO**

Por estar ubicada la EDS en zona urbana no hay fuentes hídricas cercanas donde puedan verse afectados por posibles derrames los ecosistemas acuáticos o terrestres ni hay fauna silvestre sin embargo se pueden encontrar algunos ejemplares o especies de flora y fauna que podrían verse afectados indirectamente por un derrame:

El municipio de Pailitas se encuentra dentro del orobioma de selva subandina dentro del cual el bosque intervenido representa una unidad importante localizada en las estribaciones de la serranía del Perijá, las especies se estructuran con un dosel inferior compuesto por aquellas especies pioneras típicas de la primera etapa de sucesión vegetal tales como el guamo, árbol loco cámbulo, y Lacre en la zona sobre 2000 m.s.n.m. y otras especies como Sietecuero, Ensemillo, Arrayán, y tablero en alturas por encima de 2000 m.s.n.m. Este bosque es un ecosistema de alta fragilidad por estar sobre las colinas o pendientes fuertes y sobre todo a la presión colonizadora. Su calidad como ecosistema está representada en la variedad de especies, su productividad forestal corresponde a la acción protectora de suelo y agua.

**Fauna**

Avifauna asociada al agua MARTÍN PESCADOR ( *Ceryle torquate* ) PATO BARRAQUE ( *Anas discors* )

COCINERA ( *Ceryle torquate* ) CHILACO COMUN ( *Aramidas cajaneas* ). AVIFAUNA ASOCIADA AL SUELO, PERDIZ (*Culinuc cristalus*), GARRAPATERO (*Crotophaga ari*) CARPINTERO (*Drycopus lineatus*) AZULEJO (*Thraupis piscotus cana*), HORNERO (*Furnaris lucopus longirostris*).

**HERPETOFAUNA.** En el municipio de Pailitas se encuentra gran diversidad de herpetos, sin embargo existen especies como LA LAGARTIJA (*Lepidobhiepharis amctanmarteia*), Iguanas verdes (*Iguana iguana*) y se encuentran en especial reserva herpética LA BABILLA y EL MORROCOY

Spilates pullatus Helicops scalaris Constrictor constrictor  
Crotalus durissus terrificus Drymobius

**Mastofauna**

Mamíferos que encontramos en el municipio principalmente son:

Asociados Al Bosque:

**Philandeeer circus** (COMADREJA)

**Chironectes minimus** (FARACHUCHA)

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0313 de 02 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0313 de 02 MAY 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar”.

<b>Ateles bezebuth</b> (MARIMONDA)
<b>Sciurus granatensis</b> (ARIAL)
<b>Coendou prehensilis</b> (ERIZO)
Mamíferos Asociados Al Suelo:
<b>ARMADILLO</b> dasypus novemcinctus
<b>ZORRO</b> Nasua nasua
<b>VENADO</b> Mazama
<b>CONEJO</b> Sylvilagus floridanus
<b>ÑEQUE</b> Dasyprocta fuliginosa
<b>OSO HORMIGUERO</b> Tamandua mexican
<b>Entomofauna:</b> Encontramos los siguientes: 39% en coleópteros, lepidópteros, 15% himenópteros, 10% hemípteros y el 15% restante en otros órdenes.

**MEDIO ABIOTICO**

**Geología**

En la región del municipio de Pailitas encontramos afloramientos de rocas metamórficas, gran cantidad de rocas sedimentarias de tipos terciarios y cuaternarios, presencia de restos volcánicos y depósitos no consolidados, cuyas edades van desde el precámbrico hasta el reciente.

**Geomorfología**

En el Municipio se presentan 4 unidades diferenciadas por su origen o genéticas tales como:

Montañas denudativas fluviogravitacionales; Montañas estructurales denudativas, llanura aluvial del piedemonte y piedemonte coluvial. El relieve Montaña denudativa. Se distribuye en alturas de 800 m.s.n.m. hasta 2.200 m.s.n.m, en ambiente climático templado Semihúmedo y cálido Semihúmedo, en materiales de rocas sedimentarias y metamórficas, con laderas irregulares y cimas agudas o redondeadas.

**SUELOS**

Los suelos están distribuidos así:

Suelos de montañas.

Suelos de montañas denudativas.

Suelos de colinas denudativas. Suelos de geoformas planas.

Suelos con relieves ligeramente inclinados y ondulados en forma de lava torrencial.

**Clima**

Posee climas variados que van desde el Ecuatorial o cálido hasta el subandino o templado y las temperaturas van desde 17.5°C hasta 28.5°C Centígrados. En el Municipio las zonas que se encuentran entre los 100 a 1000 m.s.n.m. presentan desde el punto de vista de las regiones bioclimáticas climas cálidos semihúmedo, con precipitaciones que varían de 2.000 a 4.000mm/año y el promedio de temperatura es de 24°C y en las alturas que se extienden entre los 1000 y 2.200 m.s.n.m. se ubican en la zona de clima templado semihúmedo y con precipitaciones de 1000 a 2.500 mm/año y el promedio de la temperatura es de 17°C a 24°C.

Continuación Resolución No **0313** de **02 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar”.

#### **Hidrología**

La red hidrográfica del Municipio de Pailitas corresponde al área de influencia de la cuenca de la Ciénaga de Zapatosá. El Territorio Municipal posee 4 Subcuencas las cuales son compartidas con los Municipios de Chimichagua, Curumaní, Tamalameque y Pelaya. Estas subcuencas son: Quebrada Arroyo Hondo; Quebrada Floresta<sup>9</sup>, Quebrada Animito<sup>10</sup>, Quebrada de Singarare<sup>11</sup>; y un área mínimo ubicada en el sector Sur Occidental del Municipio correspondiente a la zona de relieve de abanico Coalescentes, conformada por pequeños arroyos y caños que se desemboca en la Ciénaga de Antequera y Bijao cuerpo de agua adyacentes del complejo cenagoso de la Zapatosá.

#### **Calidad Del Agua**

Teniendo en cuenta que en el municipio no todas las aguas se utilizan para los mismos fines y que, por lo tanto, no todas requieren alcanzar el mismo nivel de calidad, es necesario establecer en forma previa los límites aceptables de calidad, según los usos. Los criterios de calidad se refieren a las máximas concentraciones permisibles de contaminantes que no interfieran con el uso de las aguas. Un agua con concentraciones excesivas de contaminantes ocasiona riesgos a la salud humana y al ambiente, y solo un estudio técnico previo puede establecer, con una aceptable aproximación, los niveles permisibles.

#### **Usos Del Agua**

El gran problema que se está viviendo en el municipio es la falta de agua, debido al mal manejo que se le viene dando a las cuencas y subcuencas hidrográficas, porque se han enfocado en la mayoría de los proyectos municipales en el montaje de redes y muy pocos al manejo de cuencas, con el único y principal objetivo de regular las aguas.

La población rural de las subcuencas del municipio de Pailitas, aprovechan el agua para su consumo diario y el de sus actividades agropecuarias. Estas aguas regresan a la corriente principal, para proveer más abajo a los habitantes del casco urbano, por lo que se hace necesario reglamentar el uso del agua, para garantizar un líquido limpio y abundante.

#### **Medio socioeconómico**

La EDS LOS FUNDADORES se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Pailitas – Cesar.

#### **Identificación de asentamientos humanos susceptibles de afectación.**

Los asentamientos humanos que podrían llegar a ser afectados por la interrupción del suministro de agua como consecuencia de cambios en la calidad generados por un derrame serían los locales comerciales que limitan con la EDS.

Las actividades económicas susceptibles de afectación por suspensión del servicio de agua serían los establecimientos comerciales del lugar dado que el uso del suelo compatible con el proyecto es comercial. Por lo tanto esta actividad es la que podría ver afectada ya que son los que limitan con la EDS.

### **F) RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.**

#### **Para las instalaciones fijas probabilidad de ocurrencia y/u presencia de una amenaza**

De acuerdo a la metodología de evaluación de riesgos del presente documento, se presentan las Matrices de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos para cada una de las actividades realizadas en las operaciones en las instalaciones de la EDS.

Una amenaza se refiere a la probabilidad de ocurrencia, durante un período específico y dentro de un área determinada, de un fenómeno que puede potencialmente causar daños.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**0313**

de **102 MAY 2019**

Continuación Resolución N° de "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar".

**Amenazas del entorno:**

Dentro de las Amenazas naturales que se pueden presentar en la EDS están las **Climáticas** Como Huracán, vendaval, granizada, tormentas eléctricas, inundación, sequía, Ola de calor. **Geológicas** Como Derrumbes, sismos o temblores y **Biológicas** Como epidemias y plagas.

**Amenazas Operativas:**

Dentro de las Amenazas Técnicas que se pueden presentar en la EDS están: Incendio, explosión, desplomes por daño estructural, escape de vapores tóxicos, derrame de sustancias peligrosas, fuga de gases o vapores peligrosos, accidentes con maquinaria o equipos, accidentes de tránsito.

**Amenazas socioculturales:**

Amenaza de bomba, atentados, asaltos, atracos, robos, secuestros, extorsión, matanzas, violaciones, guerrilla, paramilitares, concentración de personas, conflictos sociales, desorden civil, acciones de vandalismo.

**Análisis de vulnerabilidad**

La vulnerabilidad es la susceptibilidad que tiene un elemento a ser afectado o a sufrir una pérdida. El análisis de la vulnerabilidad es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

**Nivel de Riesgo:**

- Bajo verde
- Moderado Amarillo
- Alto Rojo
- Amenazas**

- Naturales
- Técnicas
- Sociales

AMENAZA	EVENTO	NIVEL DE RIESGO
<b>NATURAL</b>	Huracán	
	Vendaval	
	Granizada	
	Tormentas Eléctricas	
	Inundación	
	Sequía	
	Ola De Calor	
	Sismos ,Temblores O Derrumbes	
	Epidemias	
	Plagas	
	<b>TÉCNICAS</b>	Incendio
Explosión		
Desplomes Por Daño Estructural		
Escape De Vapores Tóxicos.		
Derrame De Sustancias Peligrosas		
Fuga De Gases O Vapores Peligrosos,		
Accidentes Con Maquinaria O Equipos		
Accidentes De Tránsito		
<b>SOCIAL</b>		Amenazas De Bomba

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0313** de **02 MAY 2019** “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar”.

Atentados	
Asaltos O Atracos	
Robos	
Secuestros	
Extorsión	
Matanzas	
Violaciones,	
Guerrilla	
Paramilitares,	
Concentración de Personas.	
Conflictos Sociales	
Desorden Civil,	
Acciones De Vandalismo	

**Descripción De La Operación De Transporte**

La Estación de Servicio LOS FUNDADORES no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, sus actividades solo están dadas a la comercialización de estos. Por lo anterior la estación no cuenta con plantas de cargue de hidrocarburos, ni posee rutas y frecuencias de transporte a nivel departamental y nacional

**Evaluación De La Capacidad De Respuesta De La Organización**

El plan de contingencia debe estar compuesto por un conjunto de trabajadores entrenados y capacitados para prevenir y controlar de manera oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en las instalaciones del área de operación de la Estación de Servicio LOS FUNDADORES. por eventos de escape, derrame, incendio y/o explosión de hidrocarburos que puedan ocasionar daño sobre las personas, medio ambiente, los bienes e infraestructura y las comunidades establecidas en el área de influencia.

La evaluación se hace teniendo en cuenta el entrenamiento, recursos logísticos y recursos humanos, los procedimientos y planes existentes.

PROBABILIDAD	NIVEL DE RIESGO		
	3 FRECUENTE	3 MODERADO	6 ALTO
2 PROBABLE	2 BAJO	4 MODERADO	8 ALTO
1 IMPROBABLE	1 BAJO	2 BAJO	3 MODERADO
GRAVEDAD	1 INSIGNIFICANTE	2 CRITICO	3 CATASTROFICO

Continuación Resolución No **0313** de **102 MA** de 2015 "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar".

<b>CLASIFICACIÓN DE EMERGENCIAS EDS EL REMANZO</b>	
<b>NIVEL DE EMERGENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Emergencia Menores o Bajas	Su magnitud, duración y consecuencias esperadas por escape, derrame, incendio y/o explosión, pueden ser atendidas y controladas con recursos disponibles en la instalación: jefe , Administrador o islero
Emergencia Media	Debido a su magnitud, duración y consecuencias esperadas los eventos de escapes, derrames, incendio y/o explosiones, requieren además de los recursos solicitados en la emergencia menor, la activación de: brigada de primeros auxilios
Emergencia Altas o Mayores	La magnitud, duración y consecuencias esperadas por escapes, derrames, incendio y/o explosiones, además de los recursos requeridos en la emergencia media, se activan los recursos externos: brigada contra incendio y brigada de seguridad.

**G) CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO. (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).**

El Plan De Contingencia presentado por la empresa contemplan un Plan Estratégico, un Plan Operativo y un Plan Informativo generados para el control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en la jurisdicción del Departamento del Cesar. De acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo se determinó que la estación de servicios LOS FUNDADORES, cumple con cada uno de los requisitos establecidos según Resolución 1682 de 30 de Octubre del 2013, por lo anterior Técnica y Ambientalmente se considera factible Aprobar el Plan De Contingencias "PDC" de la LOS FUNDADORES, ubicada en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar.

Es de anotar que la aprobación del presente PDC, solo tiene en cuenta los aspectos ambientales de los sitios y puntos de interés Identificados, Relacionados y Descritos en cada uno de los puntos de interés ambiental que se encuentren ubicados la EDS en la jurisdicción del Departamento del Cesar que pudieran resultar afectados por la ocurrencia de cualquier tipo de contingencia en el desarrollo del proyecto, en caso de presentarse una contingencia el titular del Plan De Contingencia deberá ajustarse a lo exigido por la Autoridad Ambiental correspondiente.

**Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias**

1. La **EDS LOS FUNDADORES** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas dentro del Departamento del Cesar.
3. Los evaluadores de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la **EDS LOS FUNDADORES**, ubicada en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
 Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18  
 VERSIÓN: 1.0  
 FECHA: 27/02/2015

0313 de 02 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0313 de 02 MAY 2019 “Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° 88.140.045-1, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar”.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del promedio de cada visita (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2)- (1)(2)(3)(c)	(g) Viáticos totales (bx(f))	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.938.000,00	1	0,5	0,5	0,52	\$ 247.196,00	123.598	2.704.825
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA									
P. Técnico	Categoría								
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)									
1	6	\$ 4.938.000,00	0	0	0,025	0	0	0	123.450
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									2.828.275
(B) Gastos de viaje									60.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total ( A+B+C)									2.888.275
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									722.069
<b>VALOR TABLA UNICA</b>									<b>3.610.344</b>

(1) Resolución 747 de 1986. MIntransporte.

(2) Viáticos según Tabla MADS

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**0313** de **02 MAY 2019**

Continuación Resolución No. "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar".

<b>TABLA TARIFARIA</b>	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. 2017 (Folio 82)	170.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 737.717
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición ( A/B)	230
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2018	\$ 781.242
E) Costo actual proyecto ( Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 179.685.660
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ( E/D)	230
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 1.261.702
<b>TARIFA MAXIMA A APLICAR :</b>	

**TARIFA A CANCELAR**

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales ( smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”. Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**. En razón y mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar.

**PARAGRAFO:** La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

**PARAGRAFO:** CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de: **Un Millón Doscientos Sesenta Y Un Mil Setecientos Dos Pesos M/L (\$1.261.702)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0313** de **02 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar".

- BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Se debe realizar estudios de monitoreo con una frecuencia semestral en los tres pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertarían ante cualquier filtración derrame del combustible.
  4. Deberá realizar dos (02) simulacros de implementación en el año del plan de contingencias. Todas las personas y entidades involucradas en el plan de contingencias, para la adecuada implementación del plan los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencias. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la próxima revisión del plan considerarla como objetivos para futuros simulacros.
  5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la corporación.
  6. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos sobre cualquier recurso hídrico.
  7. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ítem del plan de contingencias y aquellas presentadas en respuesta a los requerimientos hechos por la corporación.
  8. Responder por cualquier deterioro o daño ambiental ocasionado por esta actividad
  9. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 del 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras.
  10. En el evento de ocurrir un incidente se deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el plan nacional de contingencias.
  11. Presentar en el término de 30 días, el plan de ayuda mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestaran apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempo estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
  12. El titular del acto administrativo deberá reportar a Corpocesar, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que adelanten las demás autoridades ambientales, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue se jurisdicción de Corpocesar.
  13. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
  14. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.
  15. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse una contingencia que genere algún tipo de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el Plan De Contingencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** El señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1** o su apoderado legalmente constituido, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1** o a su apoderado legalmente constituido.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0313** de **02 MAY 2019** "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en jurisdicción del departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **RICARDO PICON RINCON**, en calidad de representante legal de la **EDS LOS FUNDADORES**, identificado con NIT N° **88.140.045-1**, y domicilio en la Carretera central km 1 vía al mar Pailitas – Cesar".

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA**

Director General

**VoBo:** Antonio Rudas Muñoz /Subdirector General Área de Gestión Ambiental  
**Aprobó:** Hernán Augusto Uhia Acuña / Asesor Dirección  
**Proyectó:** Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista  
**Expediente** CPRC – 021 - 2018.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

**CODIGO:** PCA-04-F-18

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 27/02/2015